



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Gobierno

MINISTERIO DE GOBIERNO
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Por: *(C)* N° Reg. 2077
Fecha: 10 JUN 2016 Hrs. 17:00

INSTRUCTIVO
DGAA/URH/ N° 0024/2016

LA PAZ, 10 DE JUNIO DE 2016

MEDIANTE LA PRESENTE, SE INSTRUYE A LOS CONTROLES DE PERSONAL Y ADMINISTRADORES DISTRITALES, REVISAR Y HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO DEL CODIGO DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA EVITAR PROBLEMAS POSTERIORES EN EL REEMBOLSO DE LOS SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, RESPECTO A LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

- **PRESTACIONES EN DINERO, CAP. II Art. 60** "Los partes de baja otorgados por los médicos de la Caja deberán ser presentados al empleador por el trabajador u otra persona, en el término máximo de 24 horas de haberse practicado la consulta. En caso contrario perderá el salario o el subsidio por el tiempo de retraso..."
- **PRESTACIONES DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES, CAP. I Art. 119** "El empleador debe comunicar a la Caja en el término de 24 horas, el siniestro ocurrido o la enfermedad profesional presunta, haya o no denunciado este siniestro el trabajador asegurado u otra persona.

La denuncia se hará mediante los formularios de denuncia de accidente o de declaración de enfermedad profesional elaborada por la Caja que el empresario debe poseer para estos casos, debiendo dirigir dos ejemplares de la denuncia a la Administración Regional de la Caja, uno al Inspector Regional del Trabajo y uno a la División de Seguridad Industrial de la Caja.

EL INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO, SERÁ PASIBLE A SANCIONES DE ACUERDO A NORMATIVA VIGENTE Y REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Unidad de Recursos Humanos
Lic. Alejandra Pacheco Miranda
V. Bo.
Unidad de Recursos Humanos
Lic. Karina V. Azorín Alarcón
V. Bo.

(Firma)
Lic. Silvia J. Paniagua Olivimontes
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE GOBIERNO